

Arroyo de San Servan Año de 1853

Libro

de cuentas municipales de esta
villa, respectivo al

año precitado.





Acuerdo de la villa de Abajo de San Juan a los de Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres, mandado en virtud ordinaria por el Sr. que comanda en el Ayuntamiento Cort. de la misma, cuyo tenor es el siguiente: Que en las firmas repetidas por ante mi secretario D. Juan de Dios, que en esta ley sigue de Ayuntamiento: sea provisto que cada primer dia de cada año haya de concurrir de entre los Regidores de la Corporacion Municipal el q. haya de desempeñar el cargo de Procurador. Y en el mismo, habiendo conferenciado acerca del particular de conformidad de lo que fue de voto del Sr. Miguel de Alvar, el que estando presente a este cargo en el dicho ayuntamiento, mandando en virtud de lo que me comisiona del Sr. Gobernador de la prov. de uno de sus puntos. Que segunda vez se acuerda a su Excelencia de lo acordado del Sr. Gobernador fecha veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres relativo a que la Municipalidad desquien acordado si han de celebrarse una o dos sesiones ordinarias en cada semana p.º el despacho de los asuntos pertenecientes a la distribucion de las mensualidades, y habiendo tambien conferenciado sobre ello, se acordó que con solo una sesion para los

acentos ordinarios y que era tambien lugar el Domingo
 de cada semana sin perjuicio de celebrarse
 ademas los otros ordinarios que fueren necesarios,
 dándose tambien la comunicacion de esta dila. comunicacion al Sr.
 Gobernador para los efectos conducentes. Así lo acordaron
 y firmaron sus mercedes, de que yo el Sr. secretario

Fernando Goyuaga Jace Macias
 Juan de la Cruz Alonso Salguero
 Miguel de la Cruz

Antonio Salguero Juan Labado
 Antonio Pamirol Juan Labado

Acuerdo de la junta de Mayo de San Juan a nueve de Mayo de mil
 ochocientos cincuenta y tres: reunida en su sesion ordinaria los
 Sres. de la junta de la misma, luego acordaron
 que se acuerden en sus sesiones respectivas, con asistencia de mi
 Sr. Secretario se dio cuenta a sus mercedes de la circular
 del Gobierno de esta provincia fecha once de Mayo del
 año ultimo inserta en el Boletín del día y noche del
 mismo relativo al nombramiento de aquels en la
 Capital de representados a los Ayuntamientos y practiquen
 de su cuenta las diligencias que se acuerden a los señ.
 para que en su virtud dignen: Que a esta Municipal



DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ



dad le es de absoluta necesidad el nombrar un agente
de la Capital que en su representación pueda eva-
nuar los asuntos que concierne al presente año en
las oficinas de provincia, con tanto mas motivo
cuanto que esta villa corresponde al partido admi-
nistrativo de la Capital, y en que razón son muchas
las urgencias del servicio que todo daña tie-
nen lugar, y que se hubiese de hacerse un viaje
cada vez que se necesite una de ellas, sería mucho mas
costoso que el premio que puede darse al Agente. Fue
conveniente en D. Juan Maximiano Rivero, vecino
de dicha Capital, todas las circunstancias necesarias
de honradez y actividad, para luego lo eligieron como
su Agente y representante, con la asignación
de trescientos v. reales de que se satisficieron de
los fondos Municipales, y de la partida de imprentas
del presupuesto aprobado p.^a el año actual. Fue
su virtud que se previene esta circular
del Sr. Gobernador citada al principio, se
de cuenta al Sr. Presidente al Gobierno referido,
de la persona elegida y asignación señalada.

...la misma, y a la Sup.^a aprobacion. Fue por
el presente con lo acordado y firmado
en Merced, a 15 de Julio

Juan de Guzman Jose Macias
Juan de la Cruz Alonso Salguero
Miguel de Alba
Antonio Salguero Juan Labado
Antonio Ramirez Juan Gutierrez

Acta de la Junta de Merced de San Juan a diez y seis de Julio de mil
ochocientos sesenta y dos: se reunieron en Merced sed. de M.
y acordaron el Ayuntamiento a la misma of. firmacion, con
un auto acordado el Sr. D. J. de la Cruz, a fin de acordarlo oportuno en
los asuntos relativos a la Municipalidad, y como no ten
dise ningunos de reparar, acordaron en Merced a se
dicho en p.^a el presente of. firmacion en Merced, a 15 de Julio

Juan de Guzman Jose Macias
Juan de la Cruz Alonso Salguero
Miguel de Alba
Antonio Salguero Juan Labado
Antonio Ramirez

Don Juan de Guzman
de Merced



Acta de la Junta de Merced de San Juan a diez y seis de Julio de mil



Pres. de Puerto de mil ochocientos cincuenta y tres: reunido
en sesión ordinaria los S.S. q. componen el Ayuntamiento
Cont. de la misma q. firmaron, con mi asistencia el
Secretario digeron: Que en virtud a que no ha habido tri-
tadores a los ramos arrendados a esta villa sujetos
a la contribucion de consumo q. pertenecian al
corriente año; y teniendo q. haber elegido el me-
dio del repartimiento q. haer efectivo a la con-
tribucion en q. estan concertados dichos ramos con la
Real Cedula para entregarla a las Arcas del Puerto
en los plazos señalados; se está en el caso de determi-
nar el modo de exigir a los forasteros q. vayan
a la poblacion a vender alguna de las especies su-
getas a derechos de la naturaleza, los que corren
ahora, así como a los vecinos q. sin ser corcheros
tambien. Se ocupen en el presente año de la
venta de dichas especies, segun que así puede
cumpliendo con lo determinado por el parrafo
Segundo de la Instrucion vigente de veinte y tres
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco: Que
para que esto tenga el mayor cumplimiento y efecto pueda

Servir la cantidad que se recauda p.^o derechos
de baja u el pago de los ~~propios~~ ~~propios~~
ocuidos, acordaron nombrar ~~los~~ ~~los~~
pertenecientes nombraron al Sr. ~~Don~~ ~~Don~~
Josi Maria y en concepto de encargado para
examinar, pagar, y recaudar los derechos de las
especies forasteras que vayan a vender en el
pueblo o vayan de tránsito, observándose p.^o las
condiciones y las reglas establecidas en la sec
cion primera del capitulo segundo de la fun
cion de esta ciudad, señalándose como si elato
en cada habitacion sita en esta calle de
Redomonago, publicándose bando, dándose así a
entender, a fin de que ninguno alegue ignorancia
y señalándose ademas las entradas al mismo
que lo serán p.^o la calle de la Plaza, y la de Redo
monago, exigiéndose a los infractores de cual
quiera de las reglas establecidas p.^o la fun
cion, las penas de la misma determinadas.
Que como agente p.^o a vigilar acerca del
particular nombran como persona apro
posito p.^o el Sr. al Ayudante Josi Manuel
de, el que dará cuenta al encargado



S. Macias, de cuales quiciera introduccion
 fraudulenta q. observare, perseguir al de
 lito usual procede. Que el referido Sr. Fiscal de
 Alcalde dara cuenta al Ayuntamiento en las
 epocas convenientes de la recaudacion de derechos
 q. verificase con aprision de las personas q. hayan
 hecho la introduccion y verificado las ventas
 concauto ademas pondria en el asunto
 Asilo acordado y firmen sus señores, de que yo el

Secretario certifico =

Juanando Eroyeroff

Juan Macias

Juan Tobiano Navarro

Alonso Salguero

Miguel de Alba

Juan Sabado

Antonio Panivere

Antonio Salguero

Juan Gutierrez

Amén

Acordado en la villa de Borrego de San Juan a treinta de

enero de mil ochocientos cincuenta y tres: reunidos

en sesion ordinaria los tres que componen el

Ayuntamiento Constituido en la misma con asistencia



en el caso de elegir persona q. — de un p. en
 el cargo de receptor de bulas — en el conuente
 año, debian acordar y acordaron nombrar como
 por el presente nombraron a Pedro Rodriguez de
 esta villa, el qual es persona apropiada q. este
 conuente, y debia cuidar de entregar el importe
 de los numerarios q. se p. y los q. resulten de
 los sufragios de año bajo responsabilidad. Que por
 el presente se acordaron y firmaron en el conuente
 de que yo el t. n. certifico = In = In =

Fernando Trayero Jose Macias
 Juan Doblado Alonso Salguero
 Miguel de Alba Juan Labado
 Antonio Ramirez Antonio Salguero
 Juan Caballero

Año
 Acta en Salamanca de Arroyo de S. Servan a diez de Febrero
 de mill e setecientos cinquenta y tres; se reunieron
 en sesión ordinaria los D. que componen el
 Ayuntamiento de Salamanca, y firmaron
 con mi asistencia el presente, a



fin de acordar lo conveniente en los asuntos
 relativos a la Municipalidad, y como no exis-
 tier ningunos de que ocuparse, mandamos
 su Merced a acreditarlo así y la presente
 se firmara en credito de que certifico =

Fernando Trujillo José Macías

Juan Doblado Carrero Alonso Salguero

Miguel de Alcazar Juan Labado

Antonio Manrique Antonio Salguero

Juan Caballero

Leído

Acordado. En la villa de Arroyo de San Seván a trece de Febrero de
 mil ochocientos cincuenta y tres: reunidos en Sesión ordi-
 naria los Sres. que componen el Ayuntamiento. Don D. J.
 la misma con mi asistencia el Secretario D. J. que
 en llegada a la época de proceder a la recaudación
 individual de las contribuciones y propios de esta villa
 y p. tanto se está en el caso de q. el corp. n.º nombre
 la Diputación de dichos fondos y p.º a

corriente año, p.^o lo cual después de haber
conferenciado con una de — las personas
mas apropiadas para el — caso de
comuna acuerdo se eligieron a D. Miguel de
Alba para contribuciones, y a D. Antonio
Maniñes para propios, y como estos los
sugetos tengan la investidura de concejales
se les facultó a cada cual en su ramo p.^o que
puedan apremiar oportunamente a los
contribuyentes morosos y p.^o que satisfagan
las cuotas y repetidamente las corresponden
en los plazos y fijados p.^o las Instrucciones de la
matéria, a fin de evitar p.^o este medio los
apremios y p.^o que se puedan pagar un día por
la Corporación. Que por el presente en lo acordado
y firmen sus mandatos de que certifico =

Juanando Egozcoff Jose Macias
Juan Doblado Maniñes Alonso Salguero
Miguel Alba Juan Labado
Antonio Maniñes Antonio Salguero
Juan Caballero

Señal

condicional no puedan cubrirse los gastos obligados
por este Distrito Municipal — p. como no se
judicialmente estos p. — p. gastos res-
p.ativos al preciso enagenar las medias yuba &
& los terrenos de dominio p. de todo este término
judicial p. de expensas de acciones & p. de en cu-
brir con el conyuntamiento sin que exista ningún otro
arbitrio de que poder hacer mano p. de satisfacer
la cantidad indicada antes p. el puente p. de
a no ser un recargo sobre la contribución territorial
de seria muy difícil sino imposible poder hacer
efectivo atendiendo a la gran miseria q. se ve
a este vecindario, y a la poca contribución q. tiene
sobre el, por todo ello determino la Municipal-
dad hacer p. de el referido p. de Gobierno
las razones antes indicadas p. de la villa de
ella, y teniendo presente al mismo tiempo la
poca o ninguna contribución q. se repone
a este vecindario con la construcción del puente citado
se sirva elevar a este Ayuntamiento del cargo de
satisfacer los dos mil quinientos treinta y cinco
y seis rs. q. se dicen han compuesto esta p. de
culo que recibirá una D. gracia digna de la



mayor consideracion y de mas justa atencion a los per-
 juicio de su otro lado se originaria al mismo q' las causas
 congnada y en este mundo de q' se suena certificacion tra-
 val q' el infrascripto Sr. D. Geronimo Munio, origin-
 a su Señoria de la Pridencia. An lo de terminacion y
 firmacion de su mundo de q' go' al Sr. certifica-

Juanando Enyualz

Jose Macias, Juan Dobado

Antonio Ramirez

Juan Labado

Alonso Salguero

Miguel de Alba

Antonio Salguero

Juan Caballero

Hecho

Acta de la Villa de... de San Sebastian a veinte y siete de...
 del ochocientos... y tres: Reunidos en...
 conjuntamente... con... a la misma...
 mas... en el fin de acordar lo oportuno...
 hallaron... y con... de la...
 publica ninguno en este caso...

acordada por la junta de señores de la villa de Badajoz =
 Fernando Goycochea Jose Macias Juan Dobrada Lanuza
 Alonso Salguero Miguel de Alba Juan Labado
 Antonio Ramirez Antonio Salguero
 Juan Caballero
 Secretario

Acta de la villa de Badajoz el día de San Juan a diez de Mayo de mil ochocientos y tres.
 Reunidos en sesión ordinaria los señores de la villa de Badajoz =
 no en su asistencia el Sr. D. Juan de Alarcón =
 distribución de la Cruzada y lo recaudado y no se halla ninguno en el
 caso acordado por la junta de señores de la villa de Badajoz =
 Fernando Goycochea Jose Macias Juan Dobrada Lanuza
 Alonso Salguero Miguel de Alba Juan Labado
 Antonio Ramirez Antonio Salguero
 Juan Caballero
 Secretario

Acta de la villa de Badajoz el día de San Juan a diez de Mayo de mil ochocientos y tres.
 Reunidos en sesión ordinaria los señores de la villa de Badajoz =





La misma en su virtud se dio a fin de acordar lo oportuno en los asuntos
de las atribuciones de la municipalidad y lo necesario y como lo se acordó
se mandó en este caso mandaron acordado por la junta de señores de

de señores de señores =

Juan Doblado Alvaroz
 José Macías
 Fernando Figueroa
 Alonso Salguero
 Miguel de Alba
 Juan Labado
 Antonio Manises
 Antonio Salguero
 Juan Caballero
 Señor

Acta de la villa de Arroyo de S. Sebastián a veinte e cinco de abril de mil ochocientos y cinco
 celebrada en virtud de la M. de comparendo el Ayuntamiento de la misma villa en
 virtud de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1800 en virtud de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1800
 en virtud de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1800 en virtud de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1800
 en virtud de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1800 en virtud de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1800

Juan Doblado Alvaroz
 José Macías
 Fernando Figueroa
 Alonso Salguero
 Miguel de Alba
 Juan Labado
 Antonio Manises
 Antonio Salguero
 Juan Caballero
 Señor

En la villa de Alcazar de San Juan a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos y tres: Vista
 y sus: Villaneros en Union con. los R. G. de Alcazar de San Juan y de la
 villa con sus respectivos R. G. de Alcazar de San Juan y de la villa con sus respectivos R. G.
 los señores de Alcazar de San Juan y de la villa con sus respectivos R. G. de Alcazar de San Juan y de la
 villa con sus respectivos R. G. de Alcazar de San Juan y de la villa con sus respectivos R. G. de Alcazar de San Juan y de la

J. J. Jimenez de G. =
 Fernando Gajero

Jose Maria de J. Juan Dobado
 Alonso Salguero Miguel de Alba Juan Labado

Antonio Manrique Antonio Salguero
 Juan Gaballero
 Suo

En la villa de Alcazar de San Juan a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos y tres: Vista
 y sus: Villaneros en Union con. los R. G. de Alcazar de San Juan y de la
 villa con sus respectivos R. G. de Alcazar de San Juan y de la villa con sus respectivos R. G.
 los señores de Alcazar de San Juan y de la villa con sus respectivos R. G. de Alcazar de San Juan y de la
 villa con sus respectivos R. G. de Alcazar de San Juan y de la villa con sus respectivos R. G. de Alcazar de San Juan y de la

J. J. Jimenez de G. =
 Fernando Gajero

Jose Maria de J. Juan Dobado
 Alonso Salguero Miguel de Alba Juan Labado

Antonio Manrique Antonio Salguero
 Juan Gaballero
 Suo



la villa de Arroyo de S. Sebastian & de Arbil de sus respectivos ayuntamientos y
 sus: Alcaldes en virtud de una Real Cédula de S. M. de 17 de Mayo de 1893 en la
 cual se les ordena que se reúnan en un punto equidistante a los centros de
 las respectivas villas para celebrar una junta de conciliación y para que en
 dicha junta se acuerde lo que sea necesario para el arreglo de las
 aguas de las respectivas villas y para que se acuerde lo que sea necesario
 para el arreglo de las aguas de las respectivas villas y para que se acuerde lo que sea necesario
 para el arreglo de las aguas de las respectivas villas y para que se acuerde lo que sea necesario

Fernando Enayudo
 Alonso Salguero
 Antonio Manirey
 Juan Gaballero
 D. José Macías
 Juan Dobido
 Miguel de Albas
 Juan Labada
 Antonio Salguero
 Juan Gaballero
 D. José Macías

En la villa de Arroyo de S. Sebastian & de Arbil de sus respectivos ayuntamientos y
 sus: Alcaldes en virtud de una Real Cédula de S. M. de 17 de Mayo de 1893 en la
 cual se les ordena que se reúnan en un punto equidistante a los centros de
 las respectivas villas para celebrar una junta de conciliación y para que en
 dicha junta se acuerde lo que sea necesario para el arreglo de las
 aguas de las respectivas villas y para que se acuerde lo que sea necesario
 para el arreglo de las aguas de las respectivas villas y para que se acuerde lo que sea necesario

Fernando Enayudo
 Alonso Salguero
 Antonio Manirey
 Juan Gaballero
 D. José Macías
 Juan Dobido
 Miguel de Albas
 Juan Labada
 Antonio Salguero
 Juan Gaballero
 D. José Macías

la villa de Arroyo de S. Pedro a veinte y cuatro de Mayo mil ochocientos
veintinueve y tres: Reunidos en sesión pública en el Ayuntamiento de
aquella villa en su ayuntamiento de S. Pedro a fin de acordar lo oportuno
por sugerencia de los señores de la Real Audiencia y como en el auto
que se halla inserto en el expediente de esta Real Audiencia para la guerra de Francia de

J. Cristóbal = Juan Dobado Llanos
Fernando Inguero José Macías
Alonso Salguero Miguel de Alba
Antonio Navarro Juan Labado
Antonio Salguero
Juan Caballero
Pais

Acta de la villa de Arroyo de S. Pedro a fin de acordar lo oportuno en el expediente de esta Real Audiencia para la guerra de Francia de
veintinueve y tres: Reunidos en sesión pública en el Ayuntamiento de
aquella villa en su ayuntamiento de S. Pedro a fin de acordar lo oportuno
por sugerencia de los señores de la Real Audiencia y como en el auto
que se halla inserto en el expediente de esta Real Audiencia para la guerra de Francia de

J. Cristóbal = Juan Dobado Llanos
Fernando Inguero José Macías
Alonso Salguero Miguel de Alba Juan Labado
Antonio Navarro Antonio Salguero
Juan Caballero
Pais



La villa de Arroyo de S. Sebastian a ocho de Mayo de mil ochocientos cincuenta y
 tres: Reunidos en virtud del R. D. de convocatoria en un ayuntamiento de villa con
 el fin de acordar lo oportuno acerca de la precitada f. de reunion de los q. en ella
 habian de la expresion y como se habia unig. de estatubienencia caso y q. fuese pu-
 blica para que se pudiese en ella en un libro, por donde se acordase por la junta q. fuese
 en virtud de que se acuerda =

Juan Dobado llano
 Fernando Goycochea Jose Macias
 Alonso Salguero Miguel de Alba Juan Labada
 Antonio Ramirez Antonio Salguero
 Juan Caballero
 Secretario

Acta de la villa de Arroyo de S. Sebastian a quinien de Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres: Reunidos
 en virtud del R. D. de convocatoria en un ayuntamiento de villa con el fin de acordar lo oportuno acerca de la
 precitada f. de reunion de los q. en ella habian de la expresion y como se habia unig. de estatubienencia caso y q. fuese pu-
 blica para que se pudiese en ella en un libro, por donde se acordase por la junta q. fuese en virtud de que se acuerda =

Juan Dobado llano
 Fernando Goycochea Jose Macias
 Alonso Salguero Miguel de Alba Juan Labada
 Antonio Ramirez Antonio Salguero
 Juan Caballero
 Secretario

la villa de Arroyo de S. Sebastian a cinco y dos de Mayo de mil ochos to
unidos y tres. Alentados en S. Sebastian el 21 de Mayo de 1790.
con mi asistencia el S. J. de Arroyo de S. Sebastian el 21 de Mayo de 1790.
asunto de las atribuciones de la Corporacion de la villa de Arroyo de S. Sebastian y como no se
hallan ningunas en sus autos por la primera y segunda de las Cortes =

Juan Manuel Enayre

José Macías

Alonso Salguero

Miguel de Alba Juan Labada

Antonio Ramirez

Antonio Salguero

Juan Caballero

Señ

la villa de Arroyo de S. Sebastian a cinco y dos de Mayo de mil ochos to
unidos y tres. Alentados en S. Sebastian el 21 de Mayo de 1790.
con mi asistencia el S. J. de Arroyo de S. Sebastian el 21 de Mayo de 1790.
asunto de las atribuciones de la Corporacion de la villa de Arroyo de S. Sebastian y como no se
hallan ningunas en sus autos por la primera y segunda de las Cortes =

Juan Manuel Enayre

José Macías

Alonso Salguero

Miguel de Alba Juan Labada

Antonio Ramirez

Antonio Salguero

Juan Caballero

Señ



la villa de Alcazar de San Juan a cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y tres. Presentado
 en el ayuntamiento de San Juan a fin de acordar lo conveniente a
 respecto de la hallada y los señalamientos y la posesion y
 habiendo unguera en la casa mandado acordado por la junta de señores de San Juan

Juan Gabalera
 Antonio Salguero
 Antonio Ramirez
 Miguel e Alvaro Juan Labada
 Jose Macias
 Fernando Enayudo

Acta de la villa de Alcazar de San Juan a cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y tres. Presentado
 en el ayuntamiento de San Juan a fin de acordar lo conveniente a
 respecto de la hallada y los señalamientos y la posesion y
 habiendo unguera en la casa mandado acordado por la junta de señores de San Juan

Juan Gabalera
 Antonio Salguero
 Antonio Ramirez
 Miguel e Alvaro Juan Labada
 Jose Macias
 Fernando Enayudo

la Villa de Arroyo de S. Sebastian a diez y nueve de Junio de mil ochocientos
 cincuenta y tres. Votando en virtud de las leyes de la Junta General de
 las Cortes de España a fin de acordar lo que oportuno sea en
 virtud de la suscripción de las elecciones de la Junta Provincial y
 como no se halla ninguno en esta clase sujeta a elección por la presente

J. J. Ferrer y J. J. Ferrer = Juan Doblaro Lanero

Juan de Goyaz = Jose Macias

Alonso Salgado

Miguel de Alba Juan Labadog

Antonio Parrinos = Antonio Salgado

Juan Batista

Acto

Acordado en la Villa de Arroyo de S. Sebastian a veinte y uno de Junio de mil ochocientos
 cincuenta y tres. Votando en virtud de las leyes de la Junta General de
 las Cortes de España de la misma Junta Provincial representada en sus fueros y
 libertades en un artículo el Decretado, se dio cuenta a los señores de la fis-
 calia de S. J. Gobernador de la provincia para que se acordase a la
 verificación de las listas electorales para el cumplimiento de las elecciones
 al Heralde que han de verificarse según previene el Reglamento de
 la materia y habiendo conferenciado sus señores señores de las juntas
 mas que forma una mesa para el caso y que se nombrase a
 los señores de la ley establecida de común acuerdo eligieron por
 la clase de Jueces al Sr. Alonso Ferrer Salgado y D.



Antonio Ramirez y como suplente a D. Miguel de Alba
 y por la de mayor contribuyente a D. Alonso Lujan
 de elba y otros contribuyentes y de suplente a Mariano
 Salguero, mandando a la gran corte de la corte a los que
 no sean penales para su debida ejecucion y of se de por
 el Sr. Alcalde presidente el oportuno parte al Sr. Gobernador
 de la provincia como presidente el referido teniente del Regimiento
 de su por el presente en lo acordado y firmados sus señas

Asi que el Sr. Jefe =
 Fernando Escobedo Jose Maria
 Juan Domingo Barrio Alonso Salguero
 Antonio Ramirez Antonio Salguero
 Juan Labado
 Juan Caballero

Hecho

Acuerdo de la Junta de Ayuntamiento de S. Sebastian a tres de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres: celebrada en Sesion ordinaria por el que se componen el Ayuntamiento: Comite de la misma cuyos nombres se expresan con sus firmas siguientes por ante mi la Srta. D. D. D. D.





2.ª Junta

Fernando Labado.

Antonio Vique.

Fernando Anzures.

3.ª Junta

Francisco Moreno.

Juan Manuel Vique.

José Silveira Vique.

4.ª Junta de Forasteros

José Vique.

Antonio Vique Vique.

Juan Manuel Vique.

5.ª Junta de Forasteros

Juan Manuel Vique.

José Vique.

Fernando Labado.

6.ª Junta de Forasteros

José Vique.

José Vique.

Juan Manuel Vique.



... por multitud de señores...
... a los señores de Badajoz y a los señores de las...

para que el Sr. D. Juan de Dios publicase las
que a esta se mandaron mandando que a la vez se
se publicasen en todas las Cortes de esta pro-
vincia para que se cumplieran todas las
ordenanzas y mandamientos que se hubieren para
los de los bienes que pudiesen estar en posesion de
los señores, arrendamientos, y otros de esta
parte de las posesiones de los señores, y para que se
se mandase al Sr. D. Juan de Dios para que se cumplieran
en el Real de la provincia de Badajoz, y lo acordaron
y firmaron sus señores de esta Real Audiencia =

Juan de Dios
Jose Morcia
Juan de Dios Manero
Alonso Salgado
Antonio Ramirez
Antonio Salgado
Juan Labrador
Juan Labrador

En la villa del Camp de St. Pedro a diez de Julio de mill e
ochocientos y tres. Firmados en su propia y real mano los Srs. de
este expediente en su asistencia el Sr. D. Juan de Dios para que
cumpla en los asuntos de las alcabanzas de la real villa de Badajoz
y en otras cosas que se le mandaren y en todo lo que se le mandare



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



en el caso de haberse contra en este libro manuscrito sus ideas

reudistrato p. la parente q. fueran de q. certifica

Juan Domingo ~~Sanchez~~ ~~Sanchez~~

Alonso Salguero

Miguel de Alba Juan Labado

Antonio Ramirez Antonio Salguero

Juan Caballero

luis

Acta q. en la Villa de Alvaro del. Pueblo a diez y siete de Julio de

un vecindario circunscrito y sus. Abundancia en el gobierno de

los. Al. del ayuntamiento un vecindario el. Suo. a. Regala

de. Visolera lo oportuno en los asuntos de las atribuciones de

exposicion municipal q. corresponden, y como no habia sido

quero q. se hallase en el caso de haberse contra en este libro manuscrito

de sus ideas reudistrato p. la parente q. fueran de q. certifica

Juan Domingo ~~Sanchez~~ ~~Sanchez~~

Alonso Salguero

Miguel de Alba Juan Labado

Antonio Ramirez Antonio Salguero

Juan Caballero

luis

La Villa de Alamo de S. Sebastian a 24 de Julio de mil ochocientos
y cinco años: Reunidos en el ayuntamiento con asistencia de
su Alcalde de este ayuntamiento con asistencia de su
Alcalde a objeto de visitar lo que en los asuntos
de las atribuciones de la corporacion municipal q. correspondia
y como no habia ninguno q. se hallase en el caso de llevar con
tra en este libro mandaron sus señas acatada q. la presente q. firmen
de q. qualijera

Juan Dobado Mayor
Fernando Goyero
Jose Macias
Alonso Salguero
Miguel de Alba Juan Labado
Antonio Ramirez Antonio Salguero
Juan Cobarrues

La Villa de Alamo de S. Sebastian a 25 de Julio de mil ochocientos y cinco
años: Reunidos en el ayuntamiento con asistencia de su
Alcalde a objeto de visitar lo que en los asuntos
de las atribuciones de la corporacion municipal q. correspondia
y como no habia ninguno q. se hallase en el caso de llevar con
tra en este libro mandaron sus señas acatada q. la presente q. firmen
de q. qualijera

Juan Dobado Mayor
Fernando Goyero
Jose Macias
Alonso Salguero
Miguel de Alba Juan Labado
Antonio Ramirez Antonio Salguero
Juan Cobarrues



La Villa de Alcañiz de su Señoría a veinte y cinco de Agosto
de mil ochocientos veintinueve años. Nos: el Excmo. Sr. D. Juan
de Borja y Arce, Obispo de Calahorra, en su virtud de un
Decreto de S. M. de 17 de Mayo de este año, mandando que
se le concediese a D. Juan de Borja y Arce, Obispo de Calahorra, el
poder de resolver lo oportuno en los asuntos de las atribuciones
de la corporación municipal de consuepro d'una, y como
no habia ning. q. se hallase en el caso de haberse cometido
en este libro mandamos sus mandos acordados p. la presente
y firmamos de q. ratifico =

Juan Dobado Obispo
Fernando Gragero José Macías
Alonso Salguero Miguel de Alba Juan Labado
Antonio Ramirez Antonio Salguero
Juan Caballero

Nota En la Villa de Alcañiz de su Señoría a veinte y cinco de Agosto
de mil ochocientos veintinueve años. Nos: el Excmo. Sr. D. Juan
de Borja y Arce, Obispo de Calahorra, en su virtud de un
Decreto de S. M. de 17 de Mayo de este año, mandando que
se le concediese a D. Juan de Borja y Arce, Obispo de Calahorra, el
poder de resolver lo oportuno en los asuntos de las atribuciones
de la corporación municipal de consuepro d'una, y como
no habia ning. q. se hallase en el caso de haberse cometido
en este libro mandamos sus mandos acordados p. la presente
y firmamos de q. ratifico =

Juan Dobado Obispo
Fernando Gragero José Macías
Alonso Salguero Miguel de Alba Juan Labado
Antonio Ramirez Antonio Salguero
Juan Caballero



En la Villa de Obispo de Sabana a cuatro de Setiembre de mil
ochocientos cincuenta y tres: Reunidos en sesion ordinaria
los Srs. del ayuntamiento en comision para el Scto. y objeto de
Resolvia lo oportuno en los asuntos de las atribuciones de la
corporacion municipal q. correspondian, y como no habia
ningo q. se hallase en el caso de verse constra en este libro
mas de sus mald. acreditada p. la presente q. firmamos y certifica

Fernando Guzman Jose Macias Juan Dolado
Alonso Salguero Miguel de Alba
Antonio Ramirez Juan Labado Antonio Salguero
Juan Gabalero

Nota En la Villa de Obispo de Sabana a cuatro de Setiembre de mil
ochocientos cincuenta y tres: Reunidos en sesion ordinaria los
Srs. del ayuntamiento en comision para el Scto. y objeto de Resol
via lo oportuno en los asuntos de las atribuciones de la corporacion
municipal q. correspondian, y como no habia ningo q. se hallase en el caso
de verse constra en este libro mas de sus mald. acreditada p. la presente q. firmamos y certifica

Fernando Guzman Jose Macias Juan Dolado
Alonso Salguero Miguel de Alba
Antonio Ramirez Juan Labado Antonio Salguero
Juan Gabalero

La Villa de Obispo de S. Juan a diez y ocho de Setiembre
de mil ochocientos cincuenta y tres. Venerables los Srs.
del ayuntamiento con asistencia en el caso o objeto
de resolver lo oportuno en los asuntos de las
atribuciones de la corporacion municipal q. correspondian
y como no habia ningun q. se hallase en el caso de hacerse constar
en este libro mandaron sus señores acreditar lo por la presente
de q. certifico =

Juan Domingo
Fernando Gajardo
Alonso Salguero
Miguel de Alba
Antonio Ramirez
Juan Labado
Antonio Salguero
Juan Gubalero
Tio

Acta En la Villa de Obispo de S. Juan a veinte y cinco de setiembre
de mil ochocientos cincuenta y tres. Venerables en este caso
nada los Srs. del ayuntamiento con asistencia en el caso o objeto
de resolver lo oportuno en los asuntos de las atribuciones de la
corporacion municipal q. correspondian, y como no habia
ningun q. se hallase en el caso de hacerse constar en este libro mandaron
sus señores acreditar lo por la presente de q. certifico =

Juan Domingo
Fernando Gajardo
Alonso Salguero
Miguel de Alba
Antonio Ramirez
Juan Labado
Antonio Salguero
Juan Gubalero
Tio



En la Villa de Badajoz, de S. Mateo a dos de octubre de mil ochocientos
 cincuenta y tres: Reunidos en sesión ad. las S. S. del ayuntamiento
 con asistencia de Sr. D. Juan de Alarcón lo conveniente en los asuntos
 de las ataridas de la repoblacion que lo necesitan y como no hubiere
 se ninguno en este caso acordaron acordarlo por la presente y
 firmen de q. certifico =

Juan Domingo Carrero
 Fernando Gajardo José Macías
 Alonso Salguero Miguel de Alba Juan Labado
 Antonio Ramirez Antonio Salguero Juan Caballero

En la Villa de Badajoz a dos de octubre de mil ochocientos
 cincuenta y tres: Reunidos en sesión ordinaria las S. S. del ayuntamiento
 con asistencia de Sr. D. Juan de Alarcón lo conveniente en
 los asuntos de las ataridas de la repoblacion que lo necesitan y
 como no hubiere ninguno en este caso acordaron acordarlo por la
 presente y firmen de q. certifico = Juan Domingo Carrero

Juan Domingo Carrero José Macías
 Alonso Salguero Miguel de Alba
 Antonio Ramirez Juan Labado Antonio Salguero
 Juan Caballero

Seis



En

En la Villa de Navero de S. Sebastian a diez y seis de Octubre de
mil ochocientos cincuenta y tres. Atendidos, en virtud de
orden de los Sres. del ayuntamiento con licencia de S. M. para
fin de averdar lo sobreveniente en los asuntos de las atalayas
de la corporacion q. se necesitasen y como no se hubiese
ninguno en este caso mandaron acreditarlo para la presente q.
firmase de q. certifique =

Fernando Gajero
Alonso Salguero
Anto^o Ramirez
Juan Labado
Juan Gabarrus
Jose Macias
Miguel de Albas
Antonio Salguero

Acta En la Villa de Navero de S. Sebastian a veinte y tres de Oc-
tubre de mil ochocientos cincuenta y tres. Atendidos, en virtud de
orden de los Sres. del ayuntamiento con licencia de S. M. para
fin de averdar lo sobreveniente en los asuntos de las atalayas
de la corporacion q. se necesitasen y como no se hubiese
ninguno en este caso mandaron acreditarlo para la presente q.
firmase de q. certifique =

Fernando Gajero
Alonso Salguero
Anto^o Ramirez
Juan Labado
Juan Gabarrus
Jose Macias
Miguel de Albas
Antonio Salguero



la Villa de Trujillo de S. Juan a treinta de Octubre de mil ochocientos y tres. Si fueren en el. caducidad los S. del ayuntamiento con sus señores y señoras lo conveniente en los asuntos de las alcab. de la corporacion y lo que se requiera y como no hubiere ningun otro caso mas razonable para la presente q. se acuerda de q. se certifique

Juan de Guzman Jose Masias Juan de la Cruz
 Alonso Salguero

Miguel de Alba
 y Antonio Ramirez
 Juan Labado y Antonio Salguero
 Juan Gabarron
 Luis

En la Villa de Trujillo de S. Juan a veinte de Octubre de mil ochocientos y tres. Testigos los S. q. componen el ayuntamiento. Con la asistencia de los señores de la corporacion en su forma y con asistencia de los señores de la corporacion y del Cabildo (con señores D. Juan de la Cruz y otros) se acordó y se acordó al ayuntamiento de Trujillo de la parroquia de Santa Maria con su jurisdiccion en virtud de lo que en ella se ha hecho y se ha hecho D. Manuel de la Cruz y habiendo en su virtud se le ha dado el presente y se ha dado para el desempeño de su cargo en lo que se conforma del presente y M. de la Cruz se dio por terminado a D. Pedro Antonio de la Cruz y otros



lino a, Mandando una persona de buena ley e calidad de su
santa para el caso, mandando a la para se le facilite
el cuerpo de dicho para los efectos que se requirieren
de lo acordado y fuesen los que se acordaron en la Junta de

que yo el Promotor Qualifico - Dado en la villa de

Juan Macias
Juan Tomas

Fernando Trujillo

Juan Toboado
Alonso Salguero

Miguel de Alba
Juan Labado

Antonio Maniver
Antonio Salguero

Juan Estrella

Señor

Acta
En la Villa de Badajoz de V. N. de S. M. a diez y siete de octubre
de mil ochocientos ochenta y tres: Reunidos los V. N. de S. M. de la
el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su nombre y representacion
en sus fincas, representados en su asistencia el Sr. D. Juan de
das lo oportuno acerca de los procedimientos que se han seguido en las
atribuciones de la Corporacion y como sea de derecho se sigue que se





[Faint, mostly illegible handwritten text in the upper section of the document.]

Gerónimo Guzmán
Alonso Salguero

Jose Macías
Miguel de Alba

Antonio Ramírez

Juan Labadón

Antonio Salguero

Juan Caballero

[Small handwritten word or signature.]

[Large block of faint handwritten text, likely a formal declaration or report, covering the bottom half of the page.]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]